

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Con el objeto adaptar el actual reglamento a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía y de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presenta a exposición y consulta pública a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras el esquema/resumen que guiará el futuro reglamento de participación ciudadana.

Este Anuncio de consulta previa está referido a la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana que fue aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en sesión plenaria con fecha veinticuatro de julio del año dos mil y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia N°264 de catorce de noviembre del año dos mil y que ha de ser adaptado a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 4.1.a) hace corresponder a los municipios las potestades reglamentarias y de organización. En los veinte años transcurridos desde su aprobación, algunos usos y costumbres sociales han cambiado, la forma de actuar y organizarse del tejido social y la participación ciudadana, también lo han hecho. Pero además, existe un imperativo legal dispuesto por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía por el cual, todos los reglamentos de participación ciudadana de los entes locales de la comunidad han de adaptarse a esta ley pionera en la regulación de la participación en la comunidad andaluza.

La actual Corporación considera que con la aprobación de esta norma se pretende adaptarse a los nuevos comportamientos sociales, adecuar la normativa a las demandas ciudadanas de convivencia y a la propia ley autonómica.

En definitiva, se prevé que en el presente año se proceda a la modificación del reglamento municipal de participación ciudadana, adaptado a las nuevas legislaciones y cambios sociales por lo que siguiendo lo previsto en la normativa de aplicación se procede a consulta pública previa a su tramitación (durante la cual también se podrán realizar alegaciones y aportaciones).

En función de todo lo expuesto se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de al menos un mes contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación de este Reglamento puedan presentar opiniones y sugerencias a través de la sede electrónica del portal web del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras o del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El Concejal Delegado de Participación y Atención Ciudadana

Fdo.:Sr. D. Jorge Juliá Aguilera

Código Seguro de Verificación	IV7GQL7CDFJ3TBEISRWQ4RREN4	Fecha	14/10/2020 14:40:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JORGE JULIA AGUILERA		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7GQL7CDFJ3TBEISRWQ4RREN4	Página	1/1

